



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 19 de julio de 2021

Oficio AMC-OFI-0084334-2021

Señora.

**GEORGINA CORREDOR VELANDIA
LA CACHACA Y EL COSTEÑO**

Dirección: Barrio Bernardo Jaramillo, Kra.58A # 17-32.

Correo: georginacor16@gmail.com

Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 011005140007000. Radicado EXT-AMC-21-0058141.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que la actividad relacionada en su petición “**VENTA DE VIVERES**” como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-10-0514-0007-000**, ubicado en el Barrio Veinte De Julio Sur, Kra. 58 # 5C - 40; está clasificada como uso **COMERCIAL 1**, el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del Área de Actividad **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La Actividad solicitada está clasificada como **PERMITIDA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular por ser un establecimiento dedicado al “**comercio detallista de bienes y servicios de primera necesidad**”, compatible con el uso principal del barrio; cumple con el área mínima de 10m2 requeridos para su funcionamiento.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de desarrollar una actividad PERMITIDA, la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Georgina Corredor Velandía

Nombre del Establecimiento Comercial La cacha y el Costeño

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Venta de Viveres
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-10-0574-0007-000

Barrio Bernardo Jaramillo Dirección Karreya 58-A CL. 32 L. 8-M-6

Email GeorginaCor16@gmail.com

Teléfono No. 1 _____ Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒

Presencia: ☐

Dirección: Karreya 58-A CL. 32 L. 8-M-6

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB- USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 29.300 M/cte. En la cuenta de Corros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Firma y cédula del solicitante

24064931

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-21-0058141

Fecha y Hora de registro: 17-jun-2021 09:09:38

Funcionario que registro: Vergara Piñeres, Danilo

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: FRANCO PEÑALOZA, JUAN DAVID

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta web: B6E23563

www.cartagena.gov.co



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BOO.OCC * 45947 19 08:03:50 2021/06/17
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
32098140 * *****8134 ***** NC
OFI 845 30,900.00 D
30,900.00 EF
0.00 CH

Referencial : 24064931

Referencia2 : GEORGINACORREDORVEL

~~"COPIA"~~ Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirar el dinero en la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá darse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2019

The first part of the paper discusses the importance of understanding the cultural context of the research. It highlights the need for researchers to be sensitive to the values and beliefs of the communities they are studying. This is particularly important in the field of education, where cultural differences can significantly impact learning outcomes. The paper then moves on to discuss the challenges of conducting research in diverse cultural settings. It notes that researchers often face difficulties in establishing rapport with participants and in interpreting their responses. To address these challenges, the paper suggests several strategies, including the use of local researchers and the development of culturally appropriate research instruments. The final part of the paper discusses the importance of ethical considerations in cross-cultural research. It emphasizes the need for researchers to obtain informed consent from participants and to ensure that their research does not cause harm or exploitation. The paper concludes by noting that while cross-cultural research is a complex and challenging endeavor, it is also a highly rewarding one that can lead to a deeper understanding of human behavior and culture.